



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 8758-4189-001-2018-00380-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COORECARCO
DEMANDADO: JAIME RODRÍGUEZ NAVARRO y MARÍA MEZA LLANOS

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.-
Soledad, 18 de noviembre de 2020

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	250.000,0
Arancel judicial	-
Notificación	90.000
Póliza judicial	-
Inscripción	-
Honorarios auxiliares	300.000
Total	640.000

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR con el informe que se procedio a realizar la LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P. Sirvase proveer.
Soledad, 18 de noviembre de 2020.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 00 del 11 de 2020 se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo

JANNYGUILLOTH POLO
Secretaria